



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Expediente:	IEEQ/UT-E-163/2024
Oficio:	UT/556/2024

Asunto: Atención a la solicitud de información **2204 5932 4000 163**

Santiago de Querétaro, Querétaro, 06 de noviembre de 2024

C. SERGIO CALOCA

Solicitante

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 15, 18, 23, 25, 45, fracciones II, IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 4, 13, 45, 46 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 75 Y 77 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 105 y 118 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; así como 1, 3, 4, 10 y 14 de los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por este organismo, con relación a la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **2204 5932 4000 163**, a través del presente **se notifica** la atención a la misma en términos de los apartados subsecuentes.

A. De su solicitud se advierte que requiere conocer lo siguiente:

Requiero me proporcione los nombres de las y los candidatos, propietarios y suplentes, que fueron postulados y de los que resultaron electos mediante acción afirmativa en favor de personas indígenas y afromexicanas en el más reciente proceso electoral, precisando el origen étnico de cada una.

B. En atención a ello, su solicitud de información se turnó a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos para que en ejercicio de sus funciones señalaran si cuentan con la información requerida y, en su caso, remitiera la documentación pertinente¹.

C. La referidas Direcciones remitieron sus respuestas a través de los oficios DEAJ/2947/2024 y DEOEPyPP/1170/2024 mismos que constan de un total de tres fojas útiles, con texto por un solo lado, los cuales se adjuntan al presente para los efectos que correspondan.

¹ De conformidad con el artículo 75, fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos tendrá las atribuciones siguientes: Llevar el registro de candidaturas a cargos de elección popular.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- D. Así mismo la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos proporciono en formato digital las candidaturas que se auto adscribieron como indígenas² las cuales podrá consultar en la liga siguiente:

https://ieequeretaro-my.sharepoint.com/:x/g/person/alejandra_garcia_ieeq_mx/EZUpHk4kQgxAlp79kf5Gcn8BM-X0-AC40g2pDwxdY-Vi2A?e=gqrNnm

En este sentido, se notifica un total de cinco fojas útiles con texto por un solo lado incluyendo el presente oficio y los similares DEAJ/2947/2024 y DEOEPyPP/1170/2024.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse al teléfono 442 241 1055 ext. 1020 y/o correo electrónico uaip@ieeq.mx o ulises.murillo@ieeq.mx

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

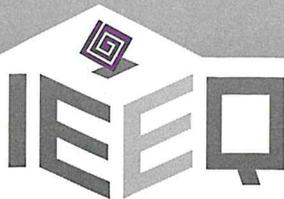
Lcdo. Oscar Ulises Murillo Rodríguez

Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

² Dicha información se proporciona de acuerdo con la constancia de auto adscripción indígena que remitieron las candidaturas.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
OFICIO No. DEOEPyPP/1170/2024**

ASUNTO: Respuesta al oficio UT/534/2024.

Santiago de Querétaro, Querétaro a 25 de octubre de 2024.

Mtro. Oscar Ulises Murillo Rodríguez

Titular de la Unidad de Transparencia del
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

En atención a su oficio UT/534/2024 que hizo llegar la solicitud de información registrada con el folio 2204 5932 4000 163 en que solicita se informe lo siguiente:

"... los nombres de las y los candidatos, propietarios y suplentes, que fueron postulados y de los que resultaron electos mediante acción afirmativa en favor de personas indígenas y afromexicanas en el más reciente proceso electoral, precisando el origen étnico de cada una."

Al respecto, con fundamento en el artículo 75, fracciones IV y XII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro remito a Usted la información solicitada en el formato digital anexo, así como le informo que no se tuvo registro de ninguna candidatura que manifestara su pertenencia al Grupo de Atención Prioritaria de personas afrodescendientes para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Cabe señalar que, de acuerdo a la normatividad electoral local no era un requisito que las candidaturas que se auto adscribieran como indígenas manifestaran el grupo étnico al que pertenecen, por lo cual no en todas las candidaturas registradas se cuenta con dicha información.

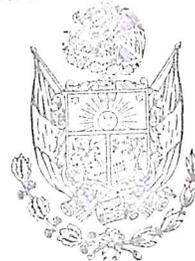
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtra. Clarissa Oviedo García
Directora Ejecutiva

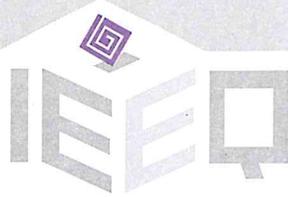
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.e. **Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**, Secretario Ejecutivo.

Revisó: DJSM Elaboró: VPMF



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO: DEAJ/2947/2024.

ASUNTO: Se da respuesta a solicitud de información.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 25 de octubre del 2024.

MTRO. OSCAR ULISES MURILLO RODRÍGUEZ.

Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia.

PRESENTE.

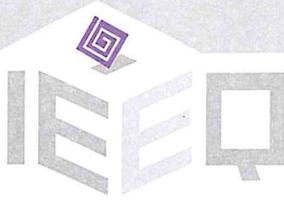
Previos saludos cordiales, me refiero a su oficio identificado con el número UT/535/2024, a través del cual remite copia del acuse de recibo de la solicitud identificada con el folio **2204 5932 4000 163**, a fin de que, conforme a las atribuciones de esta Dirección, se señale si se cuenta con la información correspondiente, y en su caso, remitir la documentación que lo sustente.

En ese sentido, por cuanto hace a las candidaturas de diputaciones de representación proporcional, cuyo registro es competencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos del artículo 61, fracción XVII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, me permito referir lo siguiente:

1. Personas registradas como candidatas a diputaciones de representación proporcional bajo la acción afirmativa indígena.

PARTIDO POLÍTICO	CALIDAD	NOMBRE COMPLETO	GÉNERO	GAP ¹
PAN	PROPIETARIA	LETICIA GIL BERNABE	MUJER	INDÍGENA
PAN	SUPLENTE	AGUSTINA MARTINEZ ARELLANO	MUJER	INDÍGENA
PAN	PROPIETARIO	JOSE GUADALUPE GARCIA MORA	HOMBRE	INDÍGENA
PAN	SUPLENTE	ONESIMO ALVAREZ SANCHEZ	HOMBRE	INDÍGENA
PRI	PROPIETARIA	PAULINA VENTURA NICOLAS	MUJER	INDÍGENA
PRI	SUPLENTE	JOSEFA PEREZ PEREZ	MUJER	INDÍGENA
PRI	PROPIETARIO	ALBERTO PEÑA BALTAZAR	HOMBRE	INDÍGENA
PRI	SUPLENTE	POLICARPO DE SANTIAGO LUNA	HOMBRE	INDÍGENA
PRD	PROPIETARIO	MANUEL JULIAN LUIS	HOMBRE	INDÍGENA
PRD	SUPLENTE	SUSANA GALVAN VALENCIA	MUJER	INDÍGENA
PRD	PROPIETARIA	ESTHER JULIAN FELIPE	MUJER	INDÍGENA
PRD	SUPLENTE	ERIKA FELIX MARTINEZ	MUJER	INDÍGENA
MC	PROPIETARIA	MARIA MIREYA GARCIA LOPEZ	MUJER	INDÍGENA
MC	SUPLENTE	MA. MARGARITA ANGELES ANGELES	MUJER	INDÍGENA
MC	PROPIETARIO	JOSE MARIA HERRERA GUERRERO	HOMBRE	INDÍGENA
MC	SUPLENTE	JOSE LUIS MORALES GUDIÑO	HOMBRE	INDÍGENA
PVEM	PROPIETARIA	MA. CECILIA GUDIÑO GUDIÑO	MUJER	INDÍGENA

¹ Grupo de Atención Prioritaria.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PARTIDO POLÍTICO	CALIDAD	NOMBRE COMPLETO	GÉNERO	GAP
PVEM	SUPLENTE	MA. JOSEFINA LUNA DE LEON	MUJER	INDÍGENA
PVEM	PROPIETARIO	ALEJANDRO RAMOS SANCHEZ	HOMBRE	INDÍGENA
PVEM	SUPLENTE	AARON GUDIÑO MORALES	HOMBRE	INDÍGENA
PT	PROPIETARIA	MARIA EMA MENDOZA GONZALEZ	MUJER	INDÍGENA
PT	SUPLENTE	MARIELA MONSERRAT BERMUDEZ FELIX	MUJER	INDÍGENA
PT	PROPIETARIO	DOMINGO GUILLERMO ANTERO	HOMBRE	INDÍGENA
PT	SUPLENTE	DAVID MARTINEZ MIGUEL	HOMBRE	INDÍGENA
QS	PROPIETARIA	PAULA HERNANDEZ GONZALEZ	MUJER	INDÍGENA
QS	SUPLENTE	MARIA MORALES SANCHEZ	MUJER	INDÍGENA
QS	PROPIETARIO	AMADOR DE SANTIAGO MORALES	HOMBRE	INDÍGENA
QS	SUPLENTE	OSCAR HERNANDEZ RESENDIZ	HOMBRE	INDÍGENA
MORENA	PROPIETARIA	MARIA EUGENIA MARGARITO VAZQUEZ	MUJER	INDÍGENA
MORENA	SUPLENTE	YOLANDA BLAS MIGUEL	MUJER	INDÍGENA
MORENA	PROPIETARIO	JESUS MANUEL DONANDRES DONMIGUEL	HOMBRE	INDÍGENA
MORENA	SUPLENTE	MARCOS URIBE RAMIREZ	HOMBRE	INDÍGENA

2. Personas a las que les fue asignada una diputación de representación proporcional y que pertenecen al grupo de atención prioritaria de personas indígenas.

PARTIDO POLÍTICO	CALIDAD	NOMBRE COMPLETO	GÉNERO	GAP
MORENA	PROPIETARIO	MARIA EUGENIA MARGARITO VAZQUEZ	MUJER	INDÍGENA
MORENA	SUPLENTE	YOLANDA BLAS MIGUEL	MUJER	INDÍGENA

Así mismo, respecto de las candidaturas de diputaciones de representación proporcional, se informa que no fueron postuladas personas afroamericanas en cumplimiento a la acción afirmativa dirigida a este GAP.

Por último, de conformidad con los formatos de autoadscripción correspondientes, se precisa que no fue vinculatorio para las candidaturas señalar su origen étnico.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Tu participación, hace la democracia

Mtra. Noemi Sabino Cabello

Encargada de Despacho de la Dirección
Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

C.o.e.p. Archivo.

BERR/GVT